

Toluca de Lerdo, Edo. de Mex., 26 de septiembre de 2023.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de resolución de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Quinta Circunscripción Electoral Plurinominal, efectuada el día de hoy en las instalaciones del organismo.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Damos inicio a la Sesión Pública de la Sala Regional Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para esta fecha.

Señor Secretario, por favor, le ruego haga constar el quórum e informe sobre los asuntos listados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Hago constar que se encuentra presente la Magistrada y los magistrados integrantes del Pleno. En consecuencia, existe quórum legal para sesionar.

El asunto a analizar y resolver lo constituye un juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, cuya clave y datos de identificación se precisan en la lista fijada en los estrados, y publicada en la página de internet de esta Sala Regional.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el Orden del Día.

Si están de acuerdo, por favor, sírvanse manifestarlo de manera económica.

Gracias.

Aprobado el Orden del Día.

Señor Secretario don Luis Antonio Godínez Cárdenas, por favor, sírvase dar cuenta con el asunto turnado a la ponencia del Magistrado Fabián Trinidad Jiménez.

Secretario de Estudio y Cuenta Luis Antonio Godínez Cárdenas:
Con su venia, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.

Se da cuenta con el proyecto de sentencia del juicio de la ciudadanía 109 de este año, en el que se propone revocar parcialmente la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de México, y ordenar al órgano de justicia del Partido de la Revolución Democrática la reposición del procedimiento sancionador iniciada en la instancia partidista.

La parte actora combate la sentencia local que revocó la resolución partidista por considerar no acreditadas las conductas constitutivas de violencia política de género denunciadas.

En el proyecto se propone que no es posible determinar que la demanda local presentada en contra de la resolución del partido que sancionó por la Comisión de Violencia Política en Razón de Género, se haya presentado extemporánea, puesto que la notificación electrónica realizada por el órgano de justicia partidaria fue incorrecta.

Tampoco asiste la razón a la parte actora en cuanto a que la demanda local de las partes denunciadas resultó extemporánea por haberse presentado directamente ante la Sala Superior de este Tribunal, pues al no haberse ejercido la atracción resultó en su presentación oportuna.

Por otra parte, en el proyecto se razona que fue correcta la determinación del Tribunal Local de revocar la resolución partidista, pues durante el procedimiento se dejó de informar a las personas denunciadas que se aplicaría la reversión de la carga probatoria en favor de la ahora actora, lo que es acorde a sentencias emitidas por la Sala Superior de este Tribunal.

Le asiste la razón a la parte actora por cuanto hace a que el pronunciamiento de fondo emitido en plenitud de jurisdicción es incongruente con la violación procesal, en tanto que para repararla era necesario que el Tribunal Local ordenara la reposición del procedimiento.

La decisión en revisión afectó a la parte actora ya que excluyó la operatividad de la reversión de la carga de la prueba, lo que desproveyó de perspectiva de género su resolución.

Por lo expuesto, se propone revocar parcialmente la sentencia declarando insubsistente los argumentos por los que se ejerció la plenitud de jurisdicción para resolver el fondo de la queja y vincular al órgano de justicia partidaria del Partido de la Revolución Democrática a efecto de que reponga el procedimiento desde el emplazamiento y en su momento emita una nueva determinación en la que atienda la reversión de la carga probatoria en los términos que se explican en el proyecto.

Es la cuenta, Magistrado, Magistrada, Magistrado.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto de cuenta.

¿Habrà alguna intervención?

Si no la hubiere y en estricta congruencia con lo que he sostenido en diversos precedentes, desde mi muy particular punto de vista, la cadena impugnativa que se analiza, en este caso, parte del ejercicio de un derecho que no es político electoral de la presunta víctima, y en ese sentido, desde mi óptica, esto elimina uno de los elementos esenciales del tipo de la violencia política por razón de género y por ello es que en congruencia con lo que he sostenido en otros precedentes no podría acompañar el proyecto y en su momento emitiré un voto particular.

¿No sé si hubiera alguna otra intervención?

Magistrada Fernández.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias, Presidente.

Este es realmente un asunto en donde este es un criterio ampliamente discutido por nosotros y en relación a esto nosotros

estimamos que existe un derecho político-electoral que ha de ser juzgado, si se vulnera o no se vulnera, a partir de que si bien ocupa la denunciante un cargo administrativo dentro del partido político, no por ello nosotros dejamos de lado que se trata de una militante del propio instituto político y en atención a ello, bueno, pues lo que se vulnera es el derecho político electoral de afiliación en su vertiente de, de asociación en su vertiente de afiliación a partir de que precisamente se vulneran sus derechos dentro del interior del partido.

Este es un tema que no insistiré porque nosotros hemos platicado mucho.

Y bueno, lo que me resta nada más mencionar es que la parte que se inadvierte por parte del Tribunal Local, y es el motivo en el que por el cual nosotros estamos revocando parcialmente la resolución. Reside, precisamente, en que al haber determinado que existía una violación procesal relacionada con la reversión de la carga de la prueba no podría asumirla, necesariamente debía de haber ordenado la reposición del procedimiento para que tuviese oportunidad esa reversión de la carga de la prueba.

Y al no haberlo hecho es el motivo por el que nosotros estamos, bueno, nosotros, me sumo al proyecto ordenando, y ya adelanté el sentido del voto, en el proyecto lo que se ordena es precisamente la reposición.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Muchas gracias, Magistrada.

¿Alguna intervención adicional?

Si no la hubiera, a votación, señor Secretario. Por favor.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur: Como lo instruye, Presidente.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: A favor del proyecto de cuenta.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: A favor del proyecto.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: En contra del proyecto, anunciando la emisión de un voto particular.

Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur:
Gracias, Magistrado.

Le informo que el proyecto ha sido aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de usted, anunciando la emisión de un voto particular.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Gracias, Secretario.

En consecuencia.

En el juicio de la ciudadanía 109 del presente año, se resuelve:

Único.- Se revoca parcialmente la sentencia impugnada en los términos y para los efectos precisados en esta sentencia.

Magistrada, Magistrado, ¿habrá alguna cuestión adicional que quisieran ustedes apuntar?

Si no la hubiere, quisiera, antes que cualquier otra cosa, a nombre de todas y cada una de las personas que colaboramos en esta Sala Regional Toluca extenderle a usted, Magistrada Fernández, una felicitación muy sincera por su designación en la terna para uno de los espacios que se abren en la Sala Superior el próximo 31 de octubre.

Es para todas y todos, quienes colaboramos aquí, un orgullo ser su compañero, un orgullo poder seguir aprendiendo de usted.

Y, por supuesto, le deseamos el mayor de los éxitos. A nombre personal he podido ser testigo, a lo largo de todos estos años, de su trayectoria y su capacidad.

Y me llena de orgullo el poder compartir este Pleno con usted. Le deseo, en verdad, el mejor de los éxitos en ese proceso de designación.

Mucho éxito, Magistrada.

Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez: Muchas gracias.

De verdad, muchas, muchas gracias por las felicitaciones. Muchas gracias por los deseos, que sé que son verdaderamente sinceros y del corazón.

Y, bueno, todavía tenemos un tramo largo, difícil, pero si se llega a cristalizar este anhelo mi compromiso es el de poner en alto el nombre de nuestro muy querido Tribunal Electoral, en alto el nombre de esta Sala y, por supuesto, también en alto el nombre de nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien me hizo el honor también de emitir un voto de confianza para integrar las ternas.

Muchas gracias.

Y mi compromiso con el Tribunal, y con ustedes. Mil gracias.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Enhorabuena, Magistrada.

Magistrado Trinidad.

Magistrado en Funciones Fabián Trinidad Jiménez: Gracias, Magistrado.

Para sumarme a la felicitación. Igual, reiterar mi admiración, mi respeto, Magistrada. Le deseo el mejor de los éxitos.

Igualmente, es de verdad un honor y un orgullo tener la oportunidad de formar parte de este Pleno con usted y con el Magistrado, así que mis mejores deseos y seguro estoy de que será el mejor de los éxitos.

Muchas gracias.

Magistrado Presidente Alejandro David Avante Juárez: Bien.

Si no hubiera ningún cuestión adicional, siendo las 12 horas con 34 minutos del 28 de septiembre de 2023, del 26 de septiembre de 2023, se levanta la presente sesión pública de resolución.

Muchísimas gracias y muy buenos días.

--ooOoo--